



Política Migratoria

Chile:

Hacia una Nueva Legislación Migratoria

JULIÁN FLÓREZ VERA
Asesor de Política Migratoria
Ministerio del Interior

Las Cuatro Grandes Tareas y Desafíos del gobierno 2018 - 2022



Diagnóstico actual 2019-2020

- Aumenta la población extranjera residente habitual en Chile en un 19,4% alcanzando un total de 1.492.522 personas al 31 diciembre de 2019.
- La comunidad de Venezuela aumenta un 57,6%, muy por encima del resto de los colectivos.
- Los principales cinco colectivos de las personas extranjeras residentes en Chile provienen de Venezuela (30,5%), Perú (15,8%), Haití (12,5%), Colombia (10,8%) y Bolivia (8,0%) los cuales concentran el 77,6% del total.
- Tanto en el año 2018 como en 2019 se aprecia una mayor proporción de hombres que de mujeres, pero con una disminución de la relación de masculinidad, la cual pasó de 106,4 hombres por cada cien mujeres en 2018 a 104,8 hombres por cada cien mujeres en 2019.

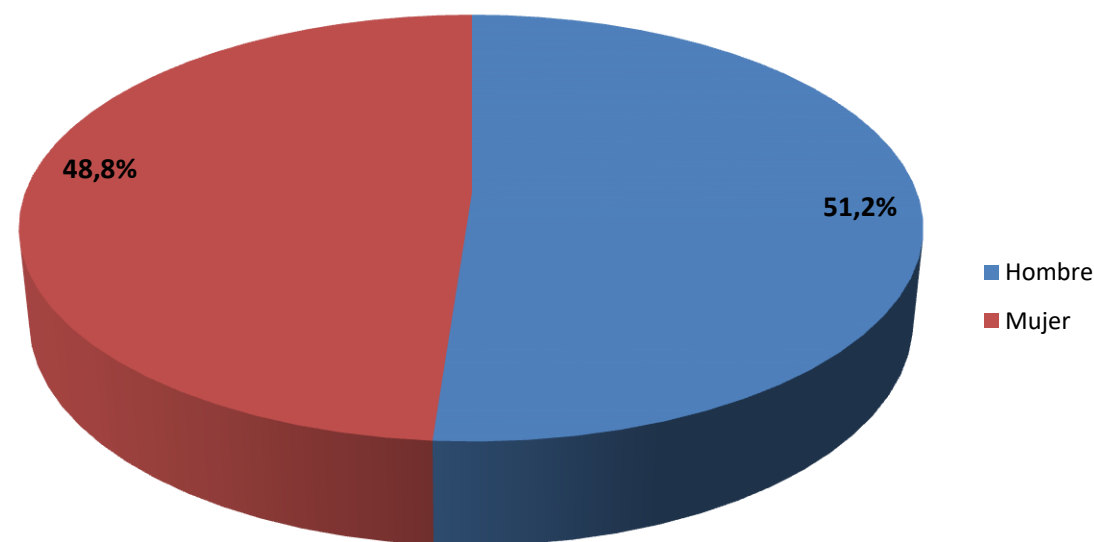
Diagnóstico actual 2019-2020

Se estimaron **1.492.522** personas extranjeras residentes en Chile al 31 de diciembre de 2019.

Esta cifra representa un aumento absoluto de 242.157 personas y un aumento relativo de 19,4% respecto del año 2018, en donde la cifra estimada se situó en 1.250.365 personas*.

En 2019, de las personas extranjeras **763.776** son **hombres** y **728.746** son **mujeres**.

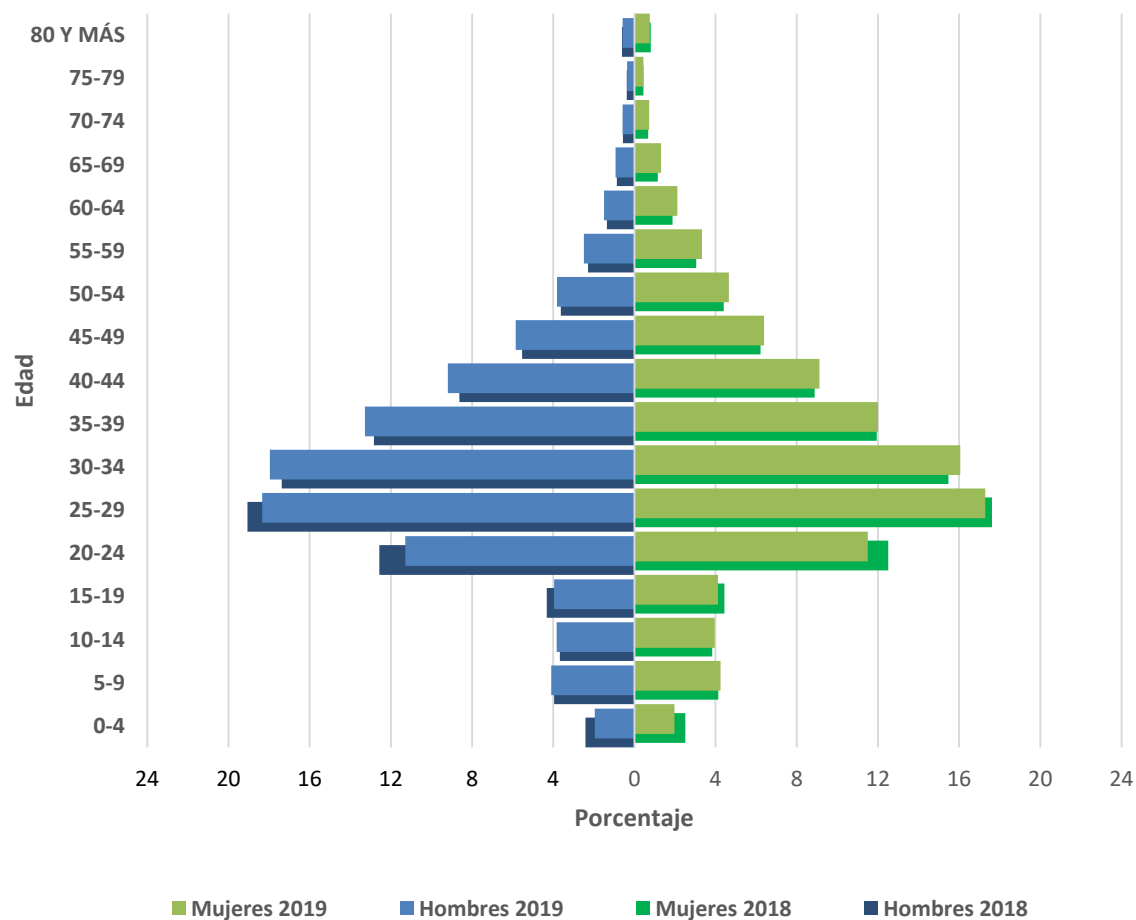
Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile, según sexo. 31 de Diciembre 2019



* Se actualizó a partir de la información de la omisión censal comunal la cual no estaba disponible en el momento de la elaboración de la estimación anterior. Para más información ver informe metodológico.

Diagnóstico actual 2019-2020

Pirámide Poblacional de personas extranjeras estimadas residentes habituales en Chile. 2018-2019



Un 58,9% de la población estimada se concentra entre los **20 y 39 años**.

La variación más marcada se produce en el tramo entre 20 y 24 años con una disminución de su proporción en 1,1 puntos porcentuales respecto de 2018.



Reforma Legislativa

A qué se enfrenta la Nueva Ley de Migración:

- De un país emigrante a un “País Receptor”
- Carencia de un marco normativo moderno (Decreto Ley del año 1975)
- Institucionalidad precaria (DEM, entidad de cuarto nivel jerárquico)
- Extralimitación del uso del turismo y el cambio de status migratorio dentro del país
- Espacios de discrecionalidad política
- Precariedad Habitacional
- Un país desentendido del “Aporte e Inclusión” de la migración.
- Dificultad para revalidar títulos profesionales
- Dispersión de datos (DEM – PDI – Registro Civil)
- Una legislación desentendida de los chilenos migrantes en el exterior

Objetivos centrales del proyecto y de las indicaciones son:

Acoger y dar un trato justo y humano a los migrantes regulares y a los perseguidos que lleguen a Chile, que buscan integrarse a nuestra sociedad y contribuir al desarrollo del país, dándoles oportunidades para llevar adelante su proyecto de vida y aportar con su trabajo y cultura a nuestra sociedad.

Mano dura con el tráfico de migrantes y acciones eficientes y seguras para luchar contra el ingreso irregular y clandestino al país, impidiendo además que personas con antecedentes penales y que vienen a delinquir entren a Chile. Para ello, se establecerán requisitos de ingreso claros y un procedimiento administrativo que se ajuste a un debido proceso y que permita cumplir eficazmente este mandato.

1. Idea Matriz donde se forja la ley

Una legislación moderna debe equilibrar el **legítimo derecho del Estado y sus ciudadanos** de normar la forma en que los extranjeros ingresan y permanecen en el país, con el **respeto y garantía de los derechos fundamentales** de los migrantes y la mitigación de los riesgos asociados con el movimiento de personas, para así **reducir la migración irregular y reprimir las actividades transfronterizas ilícitas**.

2. Principios rectores del proyecto de ley

- Migración segura, ordenada y regular
- Promoción, respeto y garantía de derechos
- Procedimiento migratorio informado
- Integración e inclusión
- No criminalización
- Interpretación conforme a la Constitución y los Tratados Internacionales en materia de DDHH vigentes

2.1 Igualdad de derechos y obligaciones

El Estado promoverá los derechos que le asisten a los extranjeros en Chile, así como también los deberes y obligaciones establecidos en la Constitución Política de la República y las leyes.

2.2 Integración e Inclusión

El Estado considera relevante el aporte al desarrollo social, cultural y económico que los extranjeros realicen al país y su política propenderá a la integración e integración del migrante, en atención a sus diferencias y cultura.

2.3 Respeto a los Derechos Fundamentales

El Estado reconoce a los extranjeros:

- La igualdad ante la ley
- La plenitud de sus derechos laborales
- El acceso a la salud y la educación pre escolar, básica y media al igual que a todos los nacionales.
- Los residentes podrán solicitar la reunificación familiar
- Envío de remesas a sus familiares.
- Promoción de derechos del migrante
- No criminalización
- Debido proceso.



Contenido del Proyecto de Ley

3. Contenido del Proyecto de Ley

Salud, Educación,
seguridad social y
beneficios fiscales

Igualdad de
derechos y
obligaciones

Integración e
Inclusión

Catálogo flexible
de categorías
migratorias

Nuevo Servicio
Nacional de
Migración

Modernización
del régimen
sancionatorio

Modernización del
sistema de
reconocimiento de
títulos académicos y
profesionales

Creación del
Consejo de Política
Migratoria

Afianzamiento de
los derechos
políticos de los
migrantes

3.1 Nueva institucionalidad

La Política Nacional Migratoria la fija el Presidente en base a los siguientes ejes:

- La realidad social, cultural, económica, demográfica y laboral del país.
- El respeto y promoción de los derechos humanos del migrante.
- Las relaciones internacionales y la política exterior del país.
- Los intereses de los chilenos en el exterior.
- La política de seguridad interior y exterior del Estado, y el resguardo del orden público.
- La integración e inclusión de los migrantes.
- La contribución de la migración al desarrollo social, económico y cultural del país.
- La evaluación de programas sociales ejecutados con repercusión en población migrante.
- Mantenimiento de altos índices de regularidad de la población migrante.

Consejo de Política Migratoria:

- Integrado por Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Relaciones Exteriores, Hacienda, Desarrollo Social y Familia, Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Salud. Se incluye con derecho a voz solamente, la Asociación de municipalidades.
- Asesora al Presidente en la fijación de la política migratoria.
- Efectúa recomendaciones a organismos públicos con competencia en materia migratoria.
- Define subcategorías migratorias de residencia temporal.

3.1.1 Nueva institucionalidad. Distribución de funciones:

Presidente de la República	Consejo de Política Migratoria	Responsabilidades Ministerio	Responsabilidades del Servicio
<p>DEFINE la política migratoria, siguiendo cinco criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La realidad social, cultural, económica, demográfica y laboral del país; 2. La política de seguridad interior y exterior del Estado, y el resguardo del orden público, 3. El respeto y promoción de los derechos humanos del migrante 4. Las relaciones internacionales y la política exterior del país; y, 5. Los intereses de los chilenos en el exterior. 	<p>ASESORA al Presidente, a través del Ministerio, en la formulación de la Política Nacional de Migración</p> <p>Efectúa recomendaciones respecto a materias migratorias a los organismos públicos con competencia en la materia</p> <p>Concurre a la definición de subcategorías migratorias de residencia temporal</p>	<p>ELABORA y PROPONE Política Nacional Migratoria</p> <p>SUPERVISA y EVALÚA cumplimiento de objetivos de la Política</p> <p>POTESTAD reglamentaria</p> <p>EXPULSIÓN calificada</p> <p>Conserva las facultades en materia de REFUGIO</p> <p>NACIONALIZACIÓN</p>	<p>EJECUTOR de la Política Nacional Migratoria</p> <p>Tramitación de visados y todo tipo de procedimiento administrativo migratorio y sanciones</p> <p>Recopilación y sistematización de información relevante en materia migratoria</p> <p>Llevar el Registro Nacional de Extranjeros</p>

4. Derecho a la Salud y Educación

- Derecho y acceso a la salud: Los migrantes tendrán acceso garantizado por ley a la salud en las mismas condiciones que cualquier chileno, sin importar su condición migratoria
- Derecho y acceso a la educación: El proyecto de ley garantiza a los menores de edad extranjeros, con independencia de la condición migratoria de sus padres, el acceso a la educación preescolar, básica y media en las mismas condiciones que cualquier chileno.

5. Seguridad Social y beneficios de cargo fiscal

- Derecho y acceso a la Seguridad Social: El proyecto de ley establece que los migrantes tendrán igualdad de acceso que los nacionales a estos beneficios.
- Los extranjeros podrán acceder a todo beneficio de cargo fiscal de acuerdo a lo norma que rija al beneficio respectivo. Si nada dice, se requerirá residencia de dos años para el acceso de beneficios que sean transferencias monetarias directas de 100% gasto fiscal, no contributivas.

6. Revalidación de títulos profesionales y técnicos

Hoy

- Si no aplica un tratado de revalidación, dependiente del país de la universidad que otorgó el título, **U. de Chile** evalúa caso a caso.

Con la reforma

- Tratados siguen vigentes y MINEDUC sigue avanzando en concreción de nuevos convenios.
- MINEDUC adquiere atribución de listas de revalidación automática, por Universidad o por carrera.
- Se abre atribución de revalidación a todas las **universidades estatales acreditadas por más de 5 años**.

7. No criminalización de la residencia irregular

- El proyecto de ley **elimina las sanciones penales para las infracciones migratorias.**
- Por su parte, las indicaciones recogen el principio del derecho internacional, contenido en el proyecto presentado por el Gobierno anterior, de que **la migración irregular no es, por sí misma, constitutiva de delito.**

8. Expulsión expedita

Acto / situación	Hoy	Con la reforma
Firma de resolución extranjeros no turistas	Ministro del Interior	Subsecretario / Director Nacional del Servicio
Firma de resolución de expulsión de turistas	Intendente	Subsecretario / Director Nacional del Servicio
Toma de razón de Contraloría decretos del ministro	Sujeta	Exenta
S. Registro Civil: Mandato legal de entrega de información	No	Sí
Tribunales: Mandato legal de entrega de información	No	Sí

9. Reconducción inmediata

- El Extranjero que sea sorprendido **intentando** ingresar al país, **eludiendo el control migratorio**, ya sea en pasos habilitados o no, o valiéndose de documentos falsificados, adulterados o expedidos a nombre de otra persona, será inmediatamente reembarcado o reconducido a la frontera, según corresponda, previa acreditación de su identidad.

Nueva Política Migratoria

10. Nuevas categorías migratorias:

- Arraigo
- Flexibilidad para influir en los flujos migratorios



Diez principales cambios del Proyecto de Ley en beneficio de los extranjeros migrantes

1. Dependientes pueden trabajar sin trámite
2. Extensión de dependencia a convivientes civiles
3. Derechos laborales incluso en condición irregular (por vencimiento de visa)
4. Se eliminan las sanciones penales por faltas migratorias
5. Se da mayor certeza jurídica al derecho de envío y recepción de remesas
6. Recurso judicial contra la expulsión con mayor plazo para interposición
7. Se impide retener el pasaporte
8. Se prohíbe por ley la expulsión de menores
9. Se permite a todos los extranjeros trabajar en la administración pública chilena, sin excepciones



Política Migratoria

Chile:

**Hacia una Nueva Legislación
Migratoria**

JULIÁN FLÓREZ VERA

Asesor de Política Migratoria

Ministerio del Interior